



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 165.

Martes 22 de Junio.

AÑO DE 1869.

Este Periódico se publica todos los días excepto los Domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 12 rs. al mes, fuera de la Capital 14 idem idem, franco de porte.—Número suelto 2 reales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean de pago á real por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

En la Gaceta de Madrid, número 171, del Domingo 20 del actual, se hallan insertos los decretos de la Regencia del Reino, fechados en 18 del mismo, por los cuales se admite la dimision de los Sres. Ministros

D. Juan Prim y Prast, de la Guerra.
D. Juan Alvarez de Lorenzana, de Estado.

D. Antonio Romero Ortiz, de Gracia y Justicia.

D. Juan Bautista Topete, de Marina é interino de Ultramar.

D. Laureano Figuerola, de Hacienda.

D. Práxedes Mateo Sagasta, de Gobernacion.

D. Manuel Ruiz y Zorrilla, de Fomento.

Y se nombran á

D. Juan Prim y Prast, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra, y encargado de la formacion del Ministerio; á su propuesta

D. Manuel Silvela, Ministro de Estado.

D. Cristóbal Martin Herrera, de Gracia y Justicia.

D. Juan Bautista Topete, de Marina é interino de Ultramar.

D. Laureano Figuerola, de Hacienda.

D. Práxedes Mateo Sagasta, de la Gobernacion.

D. Manuel Ruiz Zorrilla, de Fomento.

Lo que se publica en el presente Boletín para el conocimiento debido.

Cáceres 22 de Junio de 1869.

JUAN ANTONIO CORCUERA.

Circular número 315.

La situacion especial de la mayor parte de los pueblos de esta provincia teniendo en descubierto por falta de recursos sus mas perentorias obligaciones, y la no menos atendible de las autoridades, precisadas á realizar las contribuciones impuestas, llamaron mi atencion desde el día que tomé posesion de este Gobierno, y fueron el especial cuidado de mis gestiones para ver de conciliar intereses de suyo tan dignos de respeto y predileccion.

No permitiendo el estado del Tesoro satisfacer en un breve plazo, las importantes cantidades que los Municipios debian percibir por intereses de las dos terceras partes del 80 por 100 de sus propios, y observando que por esta causa quedaban sin satisfacer obligaciones como legitimas en los presupuestos municipales consignadas, conceptué preciso y urgente procurar el reintegro de aquellos sin desatender las demás de la provincia.

Animado de tales deseos y despues de obtenido el asentimiento del Excmo. señor Ministro de Hacienda, me apresuro á poner en conocimiento de V. que puede ese Municipio percibir los intereses vencidos en fin de Diciembre último y no satisfechos de los bienes enagenados, á condicion de formalizar su importe como ingreso á cuenta del cupo repartido á esa villa por el impuesto personal.

Siendo notorio el beneficio que recibe la municipalidad con la práctica de la operacion indicada, puesto que una vez realizada la cobranza del impuesto personal, podrá satisfacer las obligaciones que pesan sobre la misma facilitando además su recaudacion; y sin que la presente circular responda á otro pensamiento que el dominante en mí de fomentar los intereses morales y materiales á mi cuidado é inspeccion confiados, me apresuro á ponerlo en conocimiento de V. para que el Municipio que preside, acuerde en su vista lo que considere mas conveniente, comunicándome la resolucion que tome; y caso de ser afirmativa, autorice persona competente para su práctica en las oficinas de esta capital.

Cáceres 21 de Junio de 1869.

JUAN ANTONIO CORCUERA.

Sr. Alcalde de.....

Circular número 316.

En el Boletín núm. 153, correspondiente al Martes 8 del corriente mes, se halla inserto un anuncio del Alcalde de Malpartida de Cáceres, sobre el hallazgo y recogido de una potra cuyas señas á continuacion del mismo anuncio se estamparon, la que por su circunstancia de cerril, fué enviada á la dehesa boyal, interin parecia el dueño ó trascurría el término señalado para su venta.

Y como, segun manifiesta el citado Alcalde, haya desaparecido sin haberse podido averiguar la direccion que ha tomado, he dispuesto hacerlo saber por medio del presente Boletín, para el conocimiento debido.

Cáceres 20 de Junio de 1869.

JUAN ANTONIO CORCUERA.

Seccion de Fomento.—Minas.

Por D. Jacobo Bensabat, vecino de Portugal, se ha presentado en este Gobierno con fecha de hoy una solicitud de registro con el nombre de Esmeralda en Valdeflores, para que se le concedan doce pertenencias de mineral fosfato calizo, en el sitio titulado Valdeflores, término de esta capital, y terreno de la propiedad de D. Lázaro Arias Rabanal, que linda por Oriente con cúspide de la sierra de Valdeflores, por Oeste con viña de D. Angel Rodriguez Perez, por Norte con cerca de Jacinto Rebollo, y por Sur con vereda de Valdeflores, haciendo la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la calicata que se halla próxima á la vereda de Valdeflores, y desde ella en direccion Este se medirán 600 metros, fijando la primera estaca, desde la que se medirán 100 metros á Norte y 100 á Sur clavando la segunda y tercera, desde las que sacando dos líneas paralelas en direccion á Oeste, fijando las correspondientes estacas de 600 metros cada una, cerrando á su final por otra línea de 200 metros, formará un rectángulo de doce pertenencias de una hectárea cada una, ó sean 600 metros de largo por 200 de ancho.

Y habiendo admitido dicha solicitud salvo mejor derecho, se publica con la designacion para que aquellos que se

consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de 60 días que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 18 de Junio de 1869.

JUAN ANTONIO CORCUERA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES.

Circular núm. 16.

Siendo bastantes los pueblos que aun faltan que remitir á la aprobacion superior las cuentas de sus pósitos correspondientes á los años económicos de 1866 á 67 y de 67 á 68, encargo á los señores Alcaldes de los que faltan, adviertan á los respectivos cuentadantes cumplan este servicio para evitar á la Excm. Diputacion que me honro presidir, lo sensible que le será apelar á medios violentos y vejatorios para lograr este objeto que está dispuesto á hacer cumplir; siendo sensible la apatia con que se mira en algunas localidades tan ventajosos establecimientos, que son el apoyo de los pequeños labradores, clase tan abatida y digna de consideracion en una provincia esencialmente agrícola y pecuaria. Asi espero que la mayor actividad reemplace á la reprehensible apatia é indolencia que ha existido.

Cáceres 18 de Junio de 1869.—El Vicepresidente, Fermin Garcia Fortuna.

Circular número 17.

Para cumplir una orden del Ilmo. señor Director general de Administracion del Ministerio de la Gobernacion, se hace preciso que en el término de ocho días todos los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que tienen Pósito, llenen y remitan á esta Diputacion el siguiente estado. Cuyo servicio espero se servirán ejecutar con la puntualidad que exige tan importante servicio.

Cáceres 18 de Junio de 1869.—El Vicepresidente, Fermin Garcia Fortuna.

Contribuyentes de que se compondrá la Junta pericial para el repartimiento de la contribucion territorial, remitiendo á la Administracion de Hacienda pública las notas que lo justifica.

Sesion extraordinaria del dia 22 de Febrero.

Alistamiento de los mozos de 20 años para el reemplazo del ejército en el corriente año.

Sesion extraordinaria del dia 7 de Marzo.

Rectificacion del alistamiento para el reemplazo del ejército correspondiente al año actual.

Sesion del dia 14.

Por el Sr. Alcalde se manifestó estar terminado por la Comision el proyecto del presupuesto ordinario del año de 1869 á 1870, y se acordó reunirse en la misma noche para el exámen y aprobacion ó modificacion á expresado proyecto.

Sesion extraordinaria del dia 14.

Exámen y aprobacion por el Ayuntamiento del proyecto del presupuesto ordinario para el año de 1869 á 1870.

Sesion extraordinaria del dia 23.

Sorteo de los contribuyentes para saber los asociados al Ayuntamiento, cumpliendo con lo prevenido en el art. 126 y siguientes de la ley municipal vigente.

Sesion extraordinaria del dia 24.

Exámen, discusion y aprobacion por el Ayuntamiento y asociados del presupuesto ordinario para el año económico de 1869 á 1870.

Sesion del dia 28.

Acordar las cantidades que hay necesidad de comprender en el presupuesto adicional al ordinario del año económico de 1868 á 1869.

Sesion extraordinaria del dia 29.

Exámen, discusion y aprobacion por el Ayuntamiento y asociados, del presupuesto adicional al ordinario de 1868 á 1869.

Alcuéscar

Sesion extraordinaria, con los asociados, del dia 11 de Abril.

Se dió cuenta de la ley de 24 de Marzo último, comunicada por el Poder Ejecutivo en 26 del mismo, por la que se llaman al servicio de las armas á 25.000 hombres, y de la circular de la Excelentísima Diputacion provincial, inserta en el Boletín oficial extraordinario, correspondiente al Sábado de citado mes. Siendo las nueve de la mañana, hora en que se señaló en la convocatoria, y reunidos, el que pudo asistir, el Sr. Presidente mandó se diese lectura por segunda vez, á dichos decreto y circular, verificado esto, referido señor dió por abierta la sesion pública, y en su virtud despues de una larga y detenida discusion, acordaron su cumplimiento. Acto seguido se procedió á la votacion nominal, resultando de ella, que de los concurrentes dijeron 27, se libre el cupo total de soldados que correspondan á esta villa, y los seis restantes, dos y las décimas; unos y otros con cargo á los fondos municipales de los productos del 80 por 100 de los bienes de propios enajenados á esta villa por el Estado.

Torreçilla de los Angeles.

Sesion del dia 3.

Despues de haber leído los Boletines oficiales, y haberse enterado de la circular número 211, que habla del decreto de las Cortes Constituyentes del 27 de Marzo, se acordó no proceder á nada

hasta tanto que la Excm. Diputacion provincial, diere algunas aclaraciones mas sobre el particular.

Sesion extraordinaria del 8 de Abril.

Se acordó pasar aviso al Sr. Administrador de Hacienda pública, de que que daba constituida definitivamente la junta de peritos para la territorial, y al efecto se pasó oficio á dichos repartidores para el próximo cuatrienio.

Sesion extraordinaria del dia 9.

Acompañado el Ayuntamiento del triple número de contribuyentes y teniendo á la vista la circular núm. 5, de la Excelentísima Diputacion, se acordó por unanimidad, cubrir el cupo de soldados que correspondan á este pueblo, por medio de una suscripcion voluntaria, atendiendo que en este pueblo no hay recurso de ningun género para poderlo hacer de otro modo, y de esta determinacion se dió cuenta á la Excm. Diputacion.

Sesion del dia 10.

Acompañados los Sres. de Ayuntamiento y repartidores de la contribucion personal, de todos los demas vecinos, se acordaron las bases para la nueva confeccion del repartimiento, efecto de haber desaprobado el anteriormente hecho la Administracion de Hacienda pública.

Cadalso.

Sesion extraordinaria del 8 de Abril.

Acuerdo del Ayuntamiento y asociados, deliberando por unanimidad, que en este pueblo no podian librarse del servicio de las armas á los soldados á quienes tocasse la suerte este año, porque no contaba el pueblo con fondos públicos ni arbitrios para comprarlos ó para poner los 6.000 rs. ó sean 600 escudos por cada uno de los que á este pueblo tocasen; pero si la Excm. Diputacion provincial acordase redimir la suerte de los soldados de toda la provincia, aunque fuese por reparto entre todos los pueblos en proporcion de su riqueza, este pueblo y Junta en medio de su miseria haria el sacrificio que le tocasse para tan benéfico fin; porque entonces los contribuyentes ya no podrian quejarse de que esta Junta les imponia un sacrificio que á los demás pueblos no se hacia.

Jarilla.

Sesion del dia 3 de Abril.

Tuvo por objeto proponer el medio de cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el próximo año económico para cuyo fin fueron de antemano convocados y asociados al Ayuntamiento los mayores contribuyentes en número duple; y teniendo á la vista un ejemplar de dicho presupuesto, discutido convenientemente el asunto y hecho cargo de los ingresos y gastos figurados, tuvieron á bien por unanimidad votar los recargos ordinarios á saber. El 10 por 100 sobre el cupo de la contribucion territorial y el 15 sobre la tarifa de industrial con mas el extraordinario del 15 por 100 sobre el 10 en territorial cuya suma dá lo suficiente para cubrir el espresado déficit ascendente á 288 escudos 220 milésimas. No creyeron conveniente votar ningun recargo sobre el impuesto de capitacion porque se haria gravoso y odioso á este vecindario que satisfacía anteriormente su encabezamiento de consumos con el arriendo de los ramos sin que tuviesen que pagar nada muchos de ellos. No hubo otros asuntos y se levantó la sesion.

Sesion extraordinaria del dia 15.

A esta que se reunió el Ayuntamiento y los asociados al tenor del art. 125 y siguientes de la ley municipal vigente con cierto número de vecinos no contri-

buyentes y si lo son en escasa categoria, con el fin de resolver lo que parezca sobre la circular de la Excm. Diputacion provincial referente á la quinta, en vista de varias razones emitidas, tuvieron á bien por unanimidad no admitir los dos primeros medios que se autorizan para cubrir el cupo de soldados que puedan corresponder, y solo si optaron por el 3.º fijado en el decreto de 26 de Marzo último.

Acto seguido por disposicion del señor Alcalde, se dió lectura de la comunicacion que el Sr. Gobernador civil dirige con fecha primero del corriente, fué acogida con gran entusiasmo por los buenos sentimientos que le adornan y por los nobles y patrióticos consejos que esperece, inspirado en la politica que defiende su señoría vinieron tambien á manifestar, hallarse dispuestos á prestar su débil apoyo al actual Gobierno, y dentro de esta localidad hacer respetar cuantas decisiones emanen de las Constituyentes, concluyendo la sesion con acuerdo de dar el voto unánime de gracias al señor Gobernador civil, por el celo y vigilancia con que cuida de los habitantes de esta provincia.

Sesion del dia 10.

Se concretó á informar una comunicacion de la Excm. Diputacion provincial referente á la roturacion ó labranza de cierta parte de terreno de la dehesa boyal, levantando la sesion.

Sesion del dia 17.

En esta se acordó proceder á la recaudacion del segundo trimestre de impuesto personal en los 5 dias siguientes, se leyó una comunicacion que el señor Presidente pretende dirigir al pueblo de Casas del Monte en reclamacion á nombre de estos vecinos, de las aguas de la garganta Madrigal que tienen derecho á extraer dos dias naturales en cada semana y el Ayuntamiento viendo ser un derecho ya reconocido en autoridad de cosa juzgada, sin que se haya gestionado cosa en contrario, acordó autorizar al Sr. Presidente para que se entienda con el Sr. Alcalde de Casas del Monte á fin de sostener y defender hasta donde sea permitido el uso y posesion de dichas aguas sin dar lugar á conflictos de ningun genero. Se leyó el extracto de sesiones hasta fin de Marzo para remitir al Sr. Gobernador civil y fué aprobado.

Sesion del dia 24.

En esta se aprobó el apéndice al amillaramiento y mandó anunciar al público por 15 dias para desagravio. No hubo otros asuntos de que ocuparse y despues de quedar convocado el Ayuntamiento para asistir al siguiente dia á celebrar el sorteo de mozos levantaron la sesion.

Cerezo.

Sesion extraordinaria del dia 9.

Se reunió el Ayuntamiento y triple número de contribuyentes acordaron: que son gustosos en la redencion de los mozos sorteados que haya en este pueblo; y segundo: que para redimir algunas décimas que puedan corresponder al mismo, proponer como recurso para ello, lo que le sobre ó sea necesario de la tercera parte del 80 por 100 de los bienes de propios enajenados, despues de cubrir los gastos municipales de este espresado pueblo, por estar todos los mas cubiertos de estos ingresos.

Sesion del dia 17.

Se acordó que se citase á los mozos comprendidos en el alistamiento de este año para que el Domingo 25 del corriente y hora de las 7 de la mañana se presenten en la casa de Ayuntamiento á presenciar el acto del sorteo.

Zarza de Granadilla.

Sesion extraordinaria del dia 9.

Acordó el Ayuntamiento en union de los catorce contribuyentes que componen la Junta de presupuestos municipales de este pueblo y siete vecinos mas que no son contribuyentes y por unanimidad excepto un voto, se lleve á efecto el sorteo de mozos para cubrir su cupo en el reemplazo del corriente año, apoyados en razones fundadas como se ha hecho ver á la Excm. Diputacion provincial.

Sesion del dia 10.

Acordó se llevase á efecto la declaracion de soldados y suplentes el dia 25 de Abril, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en su decreto de 3 del mismo.

Sesion del dia 17.

Modificados por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en su decreto del 4 los dias en que han de tener lugar las operaciones del sorteo de mozos y declaracion de soldados y suplentes. Acordó se lleven á efecto como en dicho decreto se ordena, prévias las publicidades y citaciones que la ley actual de reemplazos exige.

Sesion del dia 24.

Acordó se invite á los interesados del pueblo de Saucedilla en el actual reemplazo, por si gustan comparecer en esta casa Consistorial el dia 2 de Mayo próximo ó al 8.º de este a presenciar el acto del juicio de exenciones en conformidad al art. 90 de la ley. Que se solicite autorizacion del Sr. Gobernador civil de la provincia para la enagenacion de los dos billetes hipotecarios del Banco de España que el Ayuntamiento de este pueblo suscribió por su apoderado en la capital D. José Maria Ibañez.

Tejeda.

Sesion extraordinaria del 7 de Abril.

Convocatoria en virtud de la circular de la Excm. Diputacion provincial número 5, de un número igual al de Concejales y no contribuyentes, y de los asociados con arreglo al art. 125 de la ley, para tratar de la redencion del cupo de soldado que para el reemplazo del año vijente pudiera corresponder á esta villa, todo en conformidad á los medios establecidos en el decreto que manda al servicio de las armas 25.000 hombres: discutido, no se encontraron medios para llevar á cabo tan humanitario pensamiento.

Sesion extraordinaria del dia 9.

Examen y aprobacion del extracto de las sesiones celebradas por esta corporacion en los meses de Enero, Febrero y Marzo.

Sesion del dia 11.

Instalacion del Jurado que ha de proceder al exámen, aprobacion y resolucion de las reclamaciones que se hagan por los contribuyentes del repartimiento del impuesto personal, conforme á lo prevenido en el decreto é instruccion de dicha contribucion.

Sesion del dia 18.

Instalacion de la Junta repartidora de inmuebles, cultivo y ganaderia.

Campillo de Deleitosa.

Sesion extraordinaria del 5 de Abril.

Se acordó que se redima el cupo de las décimas que toquen á este pueblo, si el Ayuntamiento con quien las sortee lo acuerda con este, satisfaciendo en proporcion de décimas cada uno, y acordando que su importe se pague del interés del 80 por 100 de los bienes ven-

didos á este pueblo ó de la caja de depósitos.

Santa Marta.

Sesion del dia 29 de Abril.

En sesion ordinaria de este dia se aprobó, por el Ayuntamiento y doble número de contribuyentes, los presupuestos formados por la comision, correspondientes al año económico de 1869 á 1870; el adicional y refundido del año de 1868 á 1869, mandando se remitan originales sus copias y sus respectivas relaciones al Sr. Gobernador de esta provincia para su aprobacion si la mereciere.

Toril.

Sesion del dia 4 de Abril.

Nombrando apoderado y representante de los intereses de este municipio á don José Pallarés Sendrós, vecino de Cáceres.

Sesion del dia 11.

Se acordó por este Municipio que en virtud de hallarse en poder del apoderado de Cáceres, D. José Pallarés, 300 escudos cobrados de Tesorería, los entregue á D. Manuel Aguilera, á cuenta del 4.º trimestre de la contribucion territorial de este pueblo, y despues se cobren del fondo de esta para ingresar en el del Municipio, distribuyéndolo entre los empleados.

Sesion extraordinaria del dia 22.

En virtud de haberse presentado don José Dávila, comisionado por la Administracion subalterna de bienes del Estado del partido de Navalmoral, para medir y tasar los dos trozos de monte alto y bajo que componen la dehesa boyal del pueblo, acordaron: que mediante á tener recurso pendiente en solicitud de que se declare dehesa boyal, como aparece en la relacion publicada en el Boletin oficial de la provincia de 23 de Enero último no se permita la mensura y tasa que dicho comisionado pretende y así se verificó.

Torrejon el Rubio.

Sesion del dia 3 de Abril.

El Ayuntamiento aprobó el acta anterior. Igualmente aprobaron como arbitrio el arrendamiento de los pastos, montanera y labor de la dehesa boyal, bajo las condiciones establecidas por la comision de presupuestos, cuyos rendimientos calculados han de servir para el año próximo económico. Asi mismo, aprobaron los recargos ordinarios y extraordinarios sobre las contribuciones en la forma propuesta por mencionada comision.

Sesion del dia 10.

El Ayuntamiento, asociado de los individuos elegidos por suerte; con arreglo al art. 125 y siguientes de la ley municipal vigente, y de un número igual al de Concejales, de vecinos no contribuyentes, para acordar cubrir el cupo de soldados que correspondan al pueblo con arreglo á la ley de 24 de Marzo último, por unanime conformidad acordaron manifestar á la Excm. Diputacion provincial, que por tres interesados en la presente quinta se darian 300 escudos, siempre que la Excm. Diputacion consiguiera que se abonara al Ayuntamiento el tanto por ciento que tiene devengado desde que se vendió la dehesa del Gorrional, que perteneció al antiguo sesmo de Plasencia, y que eran los únicos propios que tenia esta villa, el Ayuntamiento daria por su parte dicho tanto por ciento ó parte de él, segun se necesitara para completar los 600 escudos para la redencion de un soldado, que era lo mas que podia caber á esta villa en la quinta de este año, ó bien para buscar un sustituto.

Sesion del dia 24.

Fué aprobado por el Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la contribucion territorial y año de 1869 á 1870, formado por la junta repartidora.

Hernan-Pe ez.

Sesion del dia 1.º de Enero.

Instalacion del Ayuntamiento, eleccion de Alcalde, posesion y juramento de los jueces de paz, clasificacion de Regidores en órden numérico

Sesion del dia 2.

Nombramiento de empleados del Ayuntamiento. id. de Procurador Síndico, designacion de los dias de sesiones, nombramiento de Depositario de fondos municipales.

Sesion del dia 27.

Nombramiento y propuesta para la junta pericial.

Sesion del dia 7 de Febrero.

Se acordó el nombramiento de la comision de presupuestos en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 124 y 125 de la ley municipal vigente.

Sesion del dia 7 de Marzo.

Fué presentado el presupuesto municipal ordinario por la respectiva comision.

Sesion del dia 23.

Se efectuó el sorteo de vecinos contribuyentes para la deliberacion del presupuesto, conforme á lo prevenido en el art. 2.º de la circular núm. 207.

Sesion del dia 25.

Se acordó el medio de cubrir el déficit que resulta del presupuesto municipal.

Sesion del dia 28.

Se examinó y aprobó el presupuesto adicional para el ejercicio del año 1868 á 69.

Sesion del dia 9 de Abril.

Se acordó no serle posible á este municipio hacer la redencion de los mozos que puedan corresponderle para el presente reemplazo por la carencia con que cuenta de recursos.

Sesion del dia 25.

Fué efectuado el sorteo de los mozos para el reemplazo del año actual, con las formalidades que están prevenidas.

Navas del Madroño.

Sesion del dia 4 de Abril.

A virtud de instancia presentada por el Regidor D. Pedro Alarcon por la que solicitaba de la corporacion la vacante de la Secretaria municipal por no creer legalmente nombrado al que la desempeña, fué apoyada la peticion por 5 individuos mas; y por otros 5 fué desestimada juzgando lo contrario, por lo que se dispuso levantar acta y remitirla en consulta á la Excm. Diputacion provincial.

Sesion extraordinaria del dia 8.

Reunido el Ayuntamiento pleno en la sala Capitular bajo la Presidencia de su Alcalde D. Antonio Ricafort Sanchez en union de los contribuyentes que han sido destinados por suerte con arreglo al art. 125 y siguiente de la ley municipal vigente y de un número de vecinos, no pudientes igual al de concejales, para dar cumplimiento al artículo de oficio de la Excelentísima Diputacion provincial, circular número 5 sobre los medios que se habian de adoptar para la redencion de

los mozos que les cupiese la suerte de soldado en el actual reemplazo, se acordó por unanimidad, llenar el cupo de esta villa con los fondos del capital del 80 por 100 de los bienes de propios de esta Corporacion que se hallan consignadas en la caja de depósitos, hoy mandado convertir en bonos del último empréstito.

Sesion del dia 11.

Se acordó acudir á la Excm. Diputacion provincial por medio de copias del acta, para que dicha superioridad disponga que D. Simon Bravo de esta vecindad entregue en Depositaria 264 escudos, importe de la labor del terreno nominado Bardinias, que en 1863, como bienes propios de este municipio, se sacó á subasta y quedó rematado á favor de aquel ante esta Alcaldía, segun espediente obrante en el archivo de Secretaria, cuyo pago trata de eludir por disculpas insuficientes.

Estorninos.

Sesion extraordinaria del dia 6 de Abril.

El Ayuntamiento y asociados acordaron el medio de redimir la suerte del mozo ó mozos que siendo útiles para el servicio pudiera tocarle á este pueblo, se hiciera en su caso con el capital y réditos de las dos terceras partes del 80 por 100 de sus bienes vendidos, cuya tercera parte obra en la Caja de Depósitos.

Sesion del dia 11.

Elevando á presupuesto ordinario de gastos é ingresos el proyecto de presupuesto formado por los asociados para el año entrante de 1869 á 1870, viniendo todos unánimemente en aprobarle y se remita el mismo al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su aprobacion si lo hallare arreglado.

Montehermoso.

Sesion del dia 4 de Abril.

Se celebró el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de deliberar los asuntos populares que necesitan esta circunstancia.

Sesion extraordinaria del dia 7.

Se acordó redimir la suerte de soldados bajo la base de que el Ayuntamiento pagara dos sextas partes de cada soldado del capital del valor en venta de las fincas de propios enagenadas; tres sextas partes de idem del presupuesto provincial, y la otra sexta parte de idem entre los mozos sorteados. Esta proposicion la aprobó 27 votos incluidos todos los Concejales, y 11 votos de los asociados acordaron la no redencion por ser perjudicial á los padres que hasta aquí han puesto sus hijos al servicio por su suerte.

Sesion extraordinaria del dia 12.

Se acordó por el Ayuntamiento y labradores que es de absoluta necesidad roturar ó reducir á la labor la parte de la dehesa boyal que deja al Sur el camino del Guijo de Galisteo, por hallarse inundada de monte bajo, haciéndola infructifera en pastos, y si el ganado de labor siente por ahora algun perjuicio para su sustento lo tiene de beneficio en los años sucesivos.

Sesion del dia 25.

El Ayuntamiento acordó que por incompatibilidad de los Concejales del actual Ayuntamiento D. Gabriel Rivera, D. Antolin Valle, D. Pedro Dominguez y D. Julian Retortillo para hacer el llamamiento y declaracion de soldados, se nombren en su reemplazo otros cuatro

del Ayuntamiento del último bienio, siendo los que por su órden de mayor á menor por ser compatibles los siguientes, D. Blas Matéos, D. Celestino Garrido, D. Tomás Gonzalez y D. Manuel Alba.

Gata.

Sesion del dia 4 de Abril.

Reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria con asistencia de los asociados para el exámen, discusion y aprobacion de los presupuestos, fueron definitivamente aprobados con las modificaciones que creyeron convenientes, disponiendo fuesen remitidos á la superioridad antes del diez del presente, segun está prevenido.

Sesion del dia 7.

Reunido el Ayuntamiento en sesion extraordinaria con asistencia de los asociados para la formacion de los presupuestos y de un número de vecinos no contribuyentes igual al de concejales, con el objeto de que habla la circular número 5 inserta en el Boletin oficial de la provincia de 3 del actual, por el Secretario de Ayuntamiento se dió lectura de ella y se abrió discusion sobre cuál de los medios establecidos en el artículo 2.º de la ley de 24 de Marzo último, se ha de adoptar para cubrir el cupo de soldados que correspondan á esta villa en la quinta próxima, acordándose por unanimidad redimir la suerte á todos; no hallando otro medio para hacerlo que el de los intereses vencidos y no pagados del 80 por 100 de sus bienes enagenados, hoy mandado convertir en bonos del Tesoro.

SECCION NO OFICIAL.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

De los partes remitidos en el dia de ayer por la Intervencion del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

PRECIOS DE LOS ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

Carne de vaca, de 3,500 á 3,800 escudos arroba, y de 0,168 á 0,212 escudos libra.
Idem de carnero, de 0,168 á 0,212 escudos libra.
Idem de cordero, de 0,170 á 0,175 escudos libra.
Idem de ternera, de 0,400 á 0,500 escudos libra.
Tocino añejo, de 0,370 á 0,394 escudos libra.
Jamon, de 0,500 á 0,600 escudos libra.
Aceite, de 6 á 6,200 escudos arroba, y de 0,216 á 0,230 escudos libra.
Vino, de 2,600 á 3,200 escudos arroba, y de 0,072 á 0,118 escudos libra.
Pan de dos libras, de 0,120 á 0,170 escudos.
Garbanzos, de 3,400 á 6,800 escudos arroba, y de 0,168 á 0,248 escudos libra.
Judías, de 3 á 3,400 escudos arroba, y de 0,118 á 0,160 escudos libra.
Lentejas, de 1,800 á 2,200 escudos arroba, y de 0,096 á 0,118 escudos libra.
Carbon, de 0,600 á 0,700 escudos arroba.
Patatas, de 0,750 á 0,850 escudos arroba, y de 0,030 á 0,036 escudos libra.

PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 2,200 á 2,250 escudos fanega.
Trigo vendido. 414 fanegas.
Precio medio. 4,949 escudos.
Lo que se anuncia al público para su inteligencia.
Madrid 18 de Junio de 1869.—El Alcalde primero, Nicolás María Rivero.

CACERES: 1869.

IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ.
Portal Llano, núm. 19.